CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALEJANDRÍA S.C.** REPRESENTADA POR **LA LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **ING. GONZALO SALAS CHACÓN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CPC**" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL CPC":**

I.1. Que tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

I.2. Que acorde con lo establecido por el artículo 21, en su fracción XVI (sic) de la Ley de referencia, entre sus atribuciones se encuentra promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado de Durango.

I.3. Que su Presidente el **Ing. Gonzalo Salas Chacón** fue designado como tal en sesión pública del **Consejo de Participación Ciudadana**, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

I.4. Que en la tercera sesión extraordinaria del 20 de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del **Consejo de Participación Ciudadana**, aprobó en sus términos la celebración del presente acuerdo de cooperación.

I.5. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II. Declara **"EL INSTITUTO":**

II.1. Que es una Sociedad Civil constituida bajo la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5854 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2001, que tiene por objeto ofrecer

servicios educativos en los niveles Medio Superior, Superior y Postgrado en Modalidad Escolarizada, No Escolarizada y Mixta.

II.2. Que tiene como misión Institucional formar profesionistas hombres y mujeres de calidad, capaces de vivir mejor con los demás y consigo mismos.

II.3. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en AYUNTAMIENTO NO. 618 NTE., ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

III. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en establecer el presente Convenio de Intercambio y Colaboración Académica encaminado a la realización futura de actividades culturales, científicas, formativas, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CPC"**.

En mérito de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" se comprometen a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad y bienestar de nuestro Estado, por medio del fomento académico, cultural, científico, formativo, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CPC"**.

Asimismo, facilitar la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes de la **"EL INSTITUTO "** en los programas y actividades que lleva a cabo el "**EL CPC**".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias,

proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 07 días del mes de Octubre de 2019.

POR "EL CPC"	POR "EL INSTITUTO"
ING. GOZALO SALAS CHACÓN CONSEJERO PRESIDENTE	**LIC. JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO** REPRESENTANTE LEGAL

ESTA ES LA HOJA 3 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE "EL INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA ALEJANDRIA SC. " Y EL "CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO".